



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JULIO 2014Fecha 23 de julio de 2014Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 SERIE 2014-2015**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, A EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO OTORGAR ACUERDOS CON AGENCIAS ESTATALES, CORPORACIONES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS EN EL AÑO FISCAL 2014-2015, CON EL FIN DE UNIR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 2.001 (i), que dentro de los poderes de los gobiernos municipales, estos podrán aceptar y recibir donaciones y bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar las mismas, cumpliendo con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, supra, en su artículo 2.001 (o) dispone la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud, y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables. También el mencionado artículo establece en su inciso (q), que los municipios podrán entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras, instalaciones públicas municipales y para la presentación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo con las leyes federales o estatales aplicables. Por último, en el inciso (r) de dicho artículo se le da la facultad a los municipios para contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.

**POR CUANTO:** Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tiempos y de cualquier naturaleza.

**POR CUANTO:** Respecto a la contratación de servicios, obras y otros, entre municipios y agencias, el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, expresamente dispone "El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

El ejercicio de esta facultad requiere el consentimiento de la Legislatura Municipal.

 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas tiene el interés de seguir creando alternativas económicas y sociales que aporten al desarrollo de nuestra ciudadanía y pueblo. Con ese fin, el Municipio se mantiene en comunicación constante con las Agencias Estatales y otros Municipios para la búsqueda de alternativas que nos provean las herramientas necesarias para el bienestar de la ciudadanía.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias para la realización de trabajos de mantenimiento y/o reparaciones de instalaciones municipales, prestación de servicios y de recursos profesionales o intelectuales para la creación de redes de colaboración.

El Alcalde estará facultado a entrar en negociaciones y suscribir acuerdos con otros municipios, agencias, departamentos, corporaciones públicas y/o instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según las disposiciones de ley, con el fin de recibir donaciones, servicios, aportaciones y así mejorar los servicios del Municipio hacia los

ciudadanos.

**SECCION 2DA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

**SECCION 3RA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde y las agencias pertinentes. Copia de todo acuerdo firmada según esta Resolución será remitida a la Legislatura para su conocimiento

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DE 2014.**

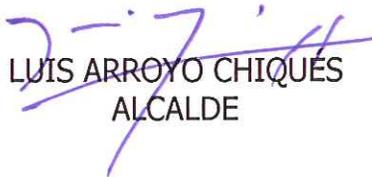


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 1 DE Agosto DE 2014.**



LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 1 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 23 de julio de 2014.

**VOTOS AFIRMATIVOS 8**

**VOTOS ABSTENIDOS 2**

**VOTOS EN CONTRA 4**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López

**CON LOS VOTOS EN CONTRA** de los honorables:

- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Roberto Velázquez Nieves

**CON LOS VOTOS ABSTENIDO** de los honorables:

- 13) Edmundo Cid Nieves
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 29 de julio de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

